

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-006-2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA.

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, del día **veinticuatro de noviembre de dos mil veinte**, los suscritos CC. **Lic. Domingo Bahena Corbalá**, Secretario General; **Lic. Irma Ariadna Leal Morales**, Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros; **Lic. Diana Leydi Zacarías Carrasco**, Directora de Tesorería; **Lic. Carlos Iram Arévalo Rodríguez**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Ing. Juan Carlos Moguel Arana**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y **L.E. Mario Pérez Espinoza**, Jefe del Departamento de Adquisiciones, todos ellos integrantes de la comisión de licitación conformada para conocer y resolver sobre el presente, han tenido por:

VISTAS

Para dictamen, las proposiciones presentadas por los participantes, aplicando lo preceptuado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V de las bases que rigen la presente licitación.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con base en el acuerdo emanado de la reunión de trabajo del subcomité de adquisiciones, se instruyó realizar la licitación simplificada en comento, contando con la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo dicho procedimiento.

SEGUNDO.- El objeto de la presente licitación lo constituye la **adquisición de artículos de papelería**, de acuerdo a las especificaciones establecidas en las bases de la presente licitación.

TERCERO.- Se optó la modalidad de licitación simplificada considerando que el **monto estimado se encuentra entre las 96,292.9553 y las 1,203.5691 UMAS**, establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Mediante oficios de fecha doce de noviembre de dos mil veinte, **se invitaron a 3 (tres) proveedores registrados** en el padrón de este Congreso, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contando con los acuses respectivos en el expediente correspondiente, mismos que a continuación se detallan:

1. **Ofix, S.A. de C.V.**
2. **Morales Ávila Eliseo**
3. **Hernández Rodríguez Arturo**

QUINTO.- De igual modo se giraron oficios, notificando la realización de la referida licitación a la Contraloría Interna del Poder Legislativo y a la Comisión de Licitación, contando con los acuses correspondientes.

SEXTO.- Que de conformidad con las bases de la presente licitación, los participantes tuvieron la oportunidad de externar sus dudas y plantear sus cuestionamientos, debiendo formularlos a más tardar el día **diecisiete de noviembre de dos mil veinte**, haciendo mención que no se presentaron cuestionamientos.

SÉPTIMO.- La junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, tuvo verificativo el día **diecinueve de noviembre del año dos mil veinte**, estando presentes los **CC. Lic. Irma Ariadna Leal Morales**, Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros; **Lic. Dianna Erika Castellanos Abad**, en representación del Secretario General; **Lic. Randy de Jesús Ramírez Rocha**, Subcontralor de Normatividad, Auditoría y Control del Congreso del Estado, en representación de la Contraloría Interna del Poder Legislativo; **Lic. Diana Leydi Zacarías Carrasco**, Directora de Tesorería; **Lic. Carlos Iram Arévalo Rodríguez**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Ing. Juan Carlos Moguel Arana**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y **L.E. Mario Pérez Espinoza**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; todos ellos servidores públicos del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OCTAVO.- En la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se procedió a recibir y abrir los sobres, haciéndose constar que los **3 (tres) proveedores invitados entregaron oportunamente su proposición**, mismos que se detallan a continuación:

1. **Ofix, S.A. de C.V.**
2. **Morales Ávila Eliseo**
3. **Hernández Rodríguez Arturo**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la comisión de licitación está facultado para hacerse cargo del proceso de la presente licitación, con fundamento en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1 fracción III, 2, 3, 7, 26 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 67 fracción I, II y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 2 fracción I, II, X, XI y XII, 31 fracción I, II y IV, 4 fracción I, II, III y VI, 39 fracción III, VII, IX, X, XII y XIII, 44 fracción VI y VIII, 48 fracción I, V y IX y 51 fracción III, IV y V del Reglamento de los Servicios Administrativos del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; a efecto de satisfacer las necesidades que requiera para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos y/o pedidos correspondientes.

SEGUNDO.- Con el objeto de verificar los requerimientos exigidos por este Congreso, se procedió al análisis de las proposiciones técnicas y económicas, por lo que la documentación presentada por los proveedores participantes fue revisada, verificándose que se cumpliera con lo requerido en bases, así como con el presupuesto disponible autorizado, elementos que norman y regulan la presente licitación.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la adjudicación se realizará mediante la formalización de contrato y/o pedido con el licitante que reúna las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas por el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave.

CUARTO.- De acuerdo con los anteriores señalamientos, el Departamento de Recursos Materiales realizó el dictamen técnico, verificando el cumplimiento de los requerimientos solicitados en las bases de participación, mediante la revisión y análisis de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, para así determinar si es procedente de adjudicación, atendiendo como criterios de selección las especificaciones técnicas y demás estipulaciones favorables para el Congreso, habiendo integrado para tal efecto el **Anexo N° 1 “Dictamen Técnico”** que consta de 16 (dieciséis) hojas, con las consideraciones hechas valer y que en el mismo documento se detallan.

QUINTO.- Para la adjudicación deben verificarse los documentos de acuerdo a lo requerido en las bases de participación, por lo que se procedió a integrar el **Anexo N° 2** “Documentación presentada en proposiciones técnicas” que consta de 1 (una) hoja y el **Anexo N° 3** “Documentación presentada en proposiciones económicas”, conformado por 1 (una) hoja; anexos que se adjuntan como parte integrante de este documento, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan.

SEXTO.- Se procedió a revisar las proposiciones económicas de los proveedores participantes, mismas que se aprecian en el “comparativo de proposiciones económicas” que se incorpora al presente como **Anexo N° 4** y consta de 7 (siete) hojas, señalando las consideraciones hechas valer y que en el mismo documento se detalla.

SÉPTIMO.- Por lo que respecta a las partidas N° 37, 38 y 103 se contó con una sola oferta en la licitación, por lo que se procedió a la integración del estudio de mercado, determinándose realizar la adjudicación a los proveedores participantes en la licitación, conforme lo señalado en el **Anexo N° 5** “Estudio de mercado para las partidas que presentan una sola proposición” y que consta de 9 (nueve) hojas, con las consideraciones hechas valer y que en el documento se detalla.

Por lo expuesto y con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a las bases que rigen la presente licitación, la Comisión de Licitación:

RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas, bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor **Ofix, S.A. de C.V.**, las partidas **N° 1, 2, 3, 5, 6, 11, 12, 13, 15, 20, 25, 27, 29, 30, 31, 39, 40, 46, 47, 59, 63, 68, 69, 70, 71, 83, 94 y 101** por un importe total de **\$496,309.34** (Cuatrocientos noventa y seis mil trescientos nueve pesos 34/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Morales Ávila Eliseo**, las partidas **N° 4, 7, 8, 9, 10, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 100, 102, 103, 104 y 105** por un importe total de **\$693,954.92** (Seiscientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 92/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Hernández Rodríguez Arturo**, las partidas **N° 24, 45, 74, 98 y 99** por un importe total de **\$38,958.37** (Treinta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho pesos 37/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Empresas que presentan segunda mejor opción en precio:

Ofix, S.A. de C.V.

En la partida N° 7, 8, 9, 10, 14, 16, 26, 31, 32, 33, 35, 36, 44, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 102, 104 y 105.

Morales Ávila Eliseo

En las partidas N° 1, 2, 3, 5, 6, 11, 12, 13, 15, 20, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 40, 45, 59, 63, 68, 69, 70, 71, 74, 83 y 94.

Hernández Rodríguez Arturo

En las partidas N° 17, 18, 19, 21, 22, 23, 28, 34, 39, 41, 42, 43, 49, 64, 66, 87 y 100.

PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN BASES Y NO SON SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN:

Ofix, S.A. de C.V.

En las partidas N° 4, 58, 65, 72, 73 y 85 presenta características diferentes.

Morales Ávila Eliseo

En las partidas N° 46 y 47 presenta características diferentes.

En la partida N° 101 presenta marca diferente.

Hernández Rodríguez Arturo

En las partidas N° 31, 32 y 80 presenta características diferentes.

En la partida N° 16, 25 y 54 presenta marca diferente.

En la partida N° 26 no presenta muestra.

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores ganadores a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Con base a lo establecido en el **artículo 9 Bis del Código Financiero** para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración del contrato adicionalmente deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la Página de Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato o convenio.

De igual manera como condición indispensable para cualquier pago deberá presentar los documentos mencionados en el párrafo anterior.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y a la Contraloría Interna del Poder Legislativo.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente, firmando al calce y al margen para su debida constancia.

ATENTAMENTE

Lic. Domingo Bahena Corbalá
Secretario General

Lic. Irma Ariadna Leal Morales
Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros

Lic. Carlos Iram Arévalo Rodríguez
Director de Recursos Materiales y Servicios
Generales

Lic. Diana Leydi Zacarías Carrasco
Directora de Tesorería

Ing. Juan Carlos Moguel Arana
Jefe del Departamento de Recursos
Materiales

L.E. Mario Pérez Espinoza
Jefe del Departamento de Adquisiciones

----- **FIN DE ACTA** -----